



BOLETÍN TRIBUTARIO - 108/15

CORTE AVALA "IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA"

De acuerdo con información publicada por el Diario La República en su cuenta de twitter, se precisa:

"La Corte Constitucional avaló la inclusión en el Estatuto Tributario del denominado 'Impuesto Complementario de Normalización Tributaria', que es complementario al Impuesto a la Riqueza creado por la Ley 1739 de 2014.

La Corte no accedió a las pretensiones de una demanda que radicaron los ciudadanos Héctor Andrés Falla Cubillos y Juan Esteban Sanín en contra de los artículos 25, 36, 37, 38 y 39 de dicha norma, que crea y desarrolla dicho impuesto.

De acuerdo con la Ley, este impuesto de normalización "estará a cargo de los contribuyentes del Impuesto a la Riqueza y los declarantes voluntarios de dicho impuesto. Este impuesto complementario se declarará, liquidará y pagará en la declaración del Impuesto a la Riqueza". Este tributo se causa por la posesión de activos omitidos y pasivos inexistentes a primero de enero de 2015, 2016 y 2017.

La norma había sido demandada al estimar que vulneraba los principios de igualdad, buena fe, justicia y equidad, al estimar que el Congreso dio un tratamiento benéfico a los contribuyentes incumplidos, cobrándoles sus obligaciones tributarias a precios más bajos que a quienes contribuyeron oportunamente o sanearon sus declaraciones a tiempo".

Fuente: Diario La República (cuenta de twitter)

Nota: Hasta la fecha no ha sido divulgado el comunicado de Prensa de la Corte Constitucional

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

27 de agosto de 2015